Luis Miguel Briola Clément, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de Grupo Bimbo, S.A.B de C.V. ("la Sociedad"), por medio del presente certifico que el documento adjunto es copia fiel del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 30 de abril del año en curso, misma que viene acompañada de la lista de asistencia a dicha Asamblea firmada por los respectivos escrutadores.

Se expide para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 30 de abril de 2024.

GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración

Anexos

A las 12:00 horas del día **30 de abril de 2024,** se reunieron en el domicilio social localizado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, en la Ciudad de México, México, los accionistas de Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), para celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas a la que fueron previamente convocados por el Secretario del Consejo de Administración, mediante publicación hecha en los periódicos El Financiero y El Universal, así como en el sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, el pasado 12 de abril de 2024.

El Presidente del Consejo de Administración, señor Daniel Javier Servitje Montull, presidió la Asamblea y actuó como Secretario, el del propio Consejo, señor Luis Miguel Briola Clément. Estuvo presente el señor Enrique Antonio García Camargo, Auditor Externo de la Sociedad.

El Presidente designó escrutadores a los señores Eutimio Quevedo Rivera y Estefanía Poucel Buzo quienes, después de aceptar su cargo y protestar su leal desempeño, procedieron a realizar el escrutinio de las constancias de depósito de las acciones exhibidas por los accionistas o sus representantes, prepararon la lista de asistencia, en la cual, una vez firmada, certificaron que se encontraban representadas en la Asamblea 3,936,388,548 (Tres mil, novecientos treinta y seis millones, trescientos ochenta y ocho mil, quinientas cuarenta y ocho acciones) acciones de las 4'388,575,847 (cuatro mil trescientas ochenta y ocho millones quinientas setenta y cinco mil ochocientas cuarenta y siete) acciones que se encuentran en circulación, es decir el 89.70% (Ochenta y nueva punto setenta por ciento). Asimismo, el Secretario informó a la Asamblea sobre el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores.

Una vez realizada la certificación que antecede, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, en virtud de haberse constituido el quórum suficiente, conforme al artículo cuadragésimo quinto de los estatutos sociales, por lo que solicitó al Secretario diera lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los Estados Financieros auditados de la Sociedad, por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2023, previa lectura de los siguientes informes: del Presidente del Consejo de Administración y Director General, del Auditor Externo y del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la aplicación de resultados por el ejercicio social que concluyó el día 31 de diciembre de 2023. Resoluciones al respecto.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del pago de un dividendo, en una exhibición a razón de $0.94 M.N. (cero pesos noventa y cuatro centavos Moneda Nacional) por cada una de las acciones representativas del Capital Social de la Sociedad que se encuentran en circulación al momento del pago. Resoluciones al respecto.

IV. Designación o, en su caso, ratificación de los siguientes funcionarios y miembros del Consejo de Administración y, determinación de sus emolumentos. Resoluciones al respecto:

   i. Designación o ratificación, en su caso, del Director General y del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.
   ii. Renuncia del señor Arturo Manuel Fernández Pérez como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
   iii. Renuncia de la señora Marina de Tavira Servitje como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
   iv. Renuncia del señor Mauricio Jorba Servitje como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
   v. Renuncia de la señora María Isabel Mata Torrallardona como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
   vi. Renuncia del señor Andrés Obregón Servitje como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
   vii. Designación de la señora María Eugenia Casar Pérez como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

viii. Designación del señor Raúl Ignacio Obregón Servitje como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
ix. Designación del señor Jordi Mariscal Servitje como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
x. Designación de la señora Mireya Jorba Aliacar como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
xi. Designación del señor José Roberto Quiroz Mata como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
xii. Ratificación de todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, así como del Secretario Propietario y Secretario suplente de la Sociedad, ambos sin ser parte del mismo.

V. Designación o, en su caso, ratificación de los siguientes miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y, del resto de los Comités de la Sociedad, así como la determinación de sus emolumentos. Resoluciones al respecto.

i. Renuncia del señor Arturo Manuel Fernández Pérez como miembro del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.
ii. Designación de la señora María Eugenia Casar Pérez como nuevo miembro del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.
iii. Ratificación de todos y cada uno de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.
iv. Ratificación de todos y cada uno de los miembros del resto de los Comités de la Sociedad.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe sobre la adquisición de acciones propias de la Sociedad, así como la determinación del monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar para compra de acciones propias, en términos del Artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores. Resoluciones al respecto.

VII. Presentación, discusión y, en su caso adopción de resoluciones con relación a la cancelación de los títulos de las 45'091,794 (cuarenta y cinco millones noventa y un mil setecientas noventa y cuatro) acciones serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal cada una de ellas, propias de la Sociedad mantenidas en tesorería y, consecuentemente, reconocer la reducción del capital social autorizado de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VIII. Presentación, discusión y, en su caso adopción de resoluciones con relación a la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad, para entre otros reflejar ajustes al capital social derivados de la cancelación de acciones autorizadas y reformas a la Ley del Mercado de Valores y Ley General de Sociedades Mercantiles. Resoluciones al respecto.

IX. Presentación, discusión y, en su caso, adopción de resoluciones con relación a la delegación de facultades al Consejo de Administración de la Sociedad, conforme al artículo 55 Bis de la Ley del Mercado de Valores. Resoluciones al respecto.

X. Designación de delegados especiales. Resoluciones al respecto.

A continuación, se procedió a tratar los diversos puntos del Orden del Día, de la siguiente manera:

PUNTO UNO. En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente presentó a la Asamblea el informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, incluyendo el informe sobre Prácticas y Políticas Contables de la Sociedad y los Estados Financieros auditados de la Sociedad, por el ejercicio que concluyó el día 31 de diciembre de 2023.

Acto seguido, el Presidente y Director General de la Sociedad, señor Daniel Javier Servitje Montull, rindió su informe.

Posteriormente, el señor Enrique Antonio García Camargo, en su carácter de Auditor Externo, rindió el informe respectivo. Después, el Presidente otorgó la palabra al Secretario para que diera lectura al informe preparado por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.

Asimismo, el Presidente informó a los presentes que dichos informes estuvieron a disposición de los accionistas de la Sociedad en el domicilio de la misma, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Después de considerar la proposición anterior, la Asamblea tomó la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

ÚNICA. "Se aprueban los siguientes informes: el que se refiere al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, incluyendo el informe sobre Prácticas y Políticas Contables de la Sociedad y, los Estados Financieros auditados de la Sociedad, por el ejercicio que concluyó el día 31 de diciembre de 2023; el informe del Director General, el informe del Auditor Externo y, el informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Asimismo, se aprueba la actuación del Consejo de Administración y sus Comités y, se ratifican todos los actos y hechos realizados por los mismos al 31 de diciembre de 2023."

PUNTO DOS. En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente informó a los presentes que, de conformidad con los estados financieros aprobados anteriormente, se habían obtenido utilidades netas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 por la cantidad total de $15'476,901,696.74 M.N. (Quince mil cuatrocientos setenta y seis millones novecientos un mil seiscientos noventa y seis pesos 74/100 Moneda Nacional).

A continuación, el Presidente propuso que la totalidad de las utilidades antes mencionadas se apliquen a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, toda vez que se encuentra debidamente constituida la reserva legal a la que la Sociedad está obligada.

Después de considerar la proposición anterior, la Asamblea tomó la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

ÚNICA. "Se aprueba que la totalidad de utilidades netas obtenidas por la Sociedad en el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2023, se aplique a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, toda vez que se encuentra debidamente constituida la reserva legal a la que la Sociedad está obligada."

PUNTO TRES. En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente propuso el pago de un dividendo en una exhibición, contra la cuenta de utilidades fiscales netas provenientes de ejercicios 2013 y anteriores, a razón de $0.94 M.N. (cero pesos noventa y cuatro centavos Moneda Nacional) por cada una de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que se encuentran en circulación al momento del pago. Asimismo, propuso que el pago se realice a partir del día 14 de mayo del año en curso, contra la entrega del cupón número 1 (uno) de los títulos que se encuentran en circulación al momento del pago. El Presidente indicó que en el caso que los accionistas quieran recibir su pago en el día señalado, deberán entregar su cupón entre los días 2 de mayo y 10 de mayo de 2024 y, en caso de que no lo hagan dentro de ese periodo, se les hará su pago dentro de un plazo razonable después de la recepción de su cupón por parte de la Secretaría de la Sociedad.

Asimismo, el Presidente propuso que el pago del dividendo señalado se hiciera contra la cuenta de utilidades fiscales netas provenientes de ejercicios 2013 y anteriores, por lo que al mismo no se haría retención del impuesto del 10% (diez por ciento) que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Después de considerar la proposición anterior, la Asamblea tomó las siguientes:

R E S O L U C I O N E S

PRIMERA. "Se aprueba el pago de un dividendo en una exhibición, contra la cuenta de utilidades fiscales netas provenientes de ejercicios 2013 y anteriores, a razón de $0.94 M.N. (cero pesos noventa y cuatro centavos Moneda Nacional) por cada una de las acciones Serie "A" representativas del capital social de la Sociedad que se encuentran en circulación al momento del pago. El dividendo será pagado a partir del día 14 de mayo del año en curso contra la entrega del cupón número 1 (uno) de los títulos que se encuentran en circulación al momento del pago."

SEGUNDA. "Los accionistas que quieran que su pago se les haga en el día señalado, deberán entregar su cupón entre los días 2 de mayo y 10 de mayo próximos; los accionistas que entreguen su cupón en días posteriores al periodo mencionado recibirán su pago en un plazo razonable posterior a la entrega de su cupón a la Secretaría de la Sociedad."

TERCERA. "El pago del dividendo aprobado se hará sin retención del impuesto del 10% (diez por ciento) que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta, por provenir de la cuenta de utilidades fiscales netas provenientes de ejercicios 2013 y anteriores."

PUNTO CUATRO. En relación con el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente propuso la ratificación del Presidente del Consejo, al cual se le otorgará el carácter de Presidente Ejecutivo de la Sociedad y, además de los derechos y obligaciones del Presidente conforme a los estatutos sociales y la ley, el Consejo de Administración definirá sus atribuciones, obligaciones y compensación relacionadas con dicho cargo.

Asimismo, informó que con anterioridad había presentado al Consejo su renuncia como Director General, por lo que proponía a la Asamblea designar como nuevo Director General de la Sociedad al señor Rafael Pamias Romero con efectos a partir del primero de mayo del año en curso.

Posteriormente informó que con anterioridad había recibido las renuncias de los señores Arturo Manuel Fernández Pérez, Marina de Tavira Servitje, Mauricio Jorba Servitje, María Isabel Mata Torrallardona y Andrés Obregón Servitje, a sus cargos como Consejeros de la Sociedad, por lo que proponía a la Asamblea designar como nuevos miembros del Consejo a los señores María Eugenia Casar Pérez, Raúl Ignacio Obregón Servitje, Jordi Mariscal Servitje, Mireya Jorba Aliacar y José Roberto Quiroz Mata.

Acto seguido, propuso a la Asamblea la ratificación de cada uno de los demás miembros del Consejo de Administración, así como la ratificación del Secretario Propietario y Secretario Suplente de la Sociedad.

Finalmente, el Presidente propuso como emolumentos que por su desempeño percibirán los Consejeros para las sesiones celebradas en la República Mexicana la cantidad de $155,000.00 M.N. (Ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan y para las sesiones presenciales que se realicen en el extranjero y sean celebradas en lugar distinto al de residencia del Consejero de que se trate, la cantidad de $500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan de manera presencial. Así también, propuso que los funcionarios de la Sociedad que sean Consejeros o miembros de algún Comité, no tendrán derecho a emolumento alguno.

Después de considerar la propuesta anterior, la Asamblea tomó las siguientes:

R E S O L U C I O N E S

PRIMERA. "Se ratifica el nombramiento del señor Daniel Javier Servitje Montull como Presidente del Consejo, al cual se le otorgará el carácter de Presidente Ejecutivo de la Sociedad y, además de los derechos y obligaciones del Presidente conforme a los estatutos sociales y la ley, el Consejo de Administración definirá sus atribuciones, obligaciones y compensación relacionadas con dicho cargo.

SEGUNDA. "Se resuelve aceptar, a partir de esta fecha, la renuncia del señor Daniel Javier Servitje Montull al cargo que venía ocupando como Director General de la Sociedad.

Se le agradece su desempeño en el cargo que ocupó, se aprueban las gestiones que realizó en dicho cargo y se le otorga el más amplio finiquito que en derecho proceda y se le libera de toda obligación y responsabilidad por su actuación hasta la fecha de esta Asamblea."

TERCERA. "Se acepta la designación del señor Rafael Pamias Romero como nuevo Director General de la Sociedad con efectos a partir del primero de mayo del año en curso."

CUARTA. "Se resuelve aceptar, a partir de esta fecha, la renuncia de los señores Arturo Manuel Fernández Pérez, Marina de Tavira Servitje, Mauricio Jorba Servitje, María Isabel Mata Torrallardona y Andrés Obregón Servitje a los cargos que venían ocupando como Consejeros de la Sociedad.

Se les agradece su desempeño en los cargos que ocuparon, se aprueban las gestiones que realizaron en dichos cargos y se les otorga el más amplio finiquito que en derecho proceda y se les libera de toda obligación y responsabilidad por su actuación hasta la fecha de esta Asamblea."

QUINTA. "Se acepta la designación de los señores María Eugenia Casar Pérez, Raúl Ignacio Obregón Servitje, Jordi Mariscal Servitje, Mireya Jorba Aliacar y José Roberto Quiroz Mata como nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad."

SEXTA. "Se ratifica a cada uno de los miembros que forman el Consejo de Administración de la Sociedad, por lo que dicho Consejo queda integrado de la siguiente forma:

Consejeros
Jaime Chico Pardo
Jaime Antonio El Koury
María Eugenia Casar Pérez
Lorenzo Sendra Creixell
Luis Jorba Servitje
Mireya Jorba Aliacar
María Luisa Jorda Castro
Jordi Mariscal Servitje
Guillermo Lerdo de Tejada Servitje
María del Pilar Mariscal Servitje
José Roberto Quiroz Mata
Raúl Ignacio Obregón Servitje
Javier de Pedro Espínola
José Ignacio Pérez Lizaur
Rogelio Miguel Rebolledo Rojas
Juana Francisca de Chantal Llano Cadavid
Daniel Javier Servitje Montull
Edmundo Miguel Vallejo Venegas

La asamblea revisó que los consejeros cumplieran con todos los requisitos establecidos por la legislación aplicable, tanto para los patrimoniales como para los independientes."

SÉPTIMA. "Se ratifica el nombramiento Luis Miguel Briola Clément como Secretario Propietario y, de la señora Norma Isaura Castañeda Méndez como Secretario Suplente, ambos, sin ser miembros del Consejo de Administración de la Sociedad."

Presidente Ejecutivo
Daniel Javier Servitje Montull

Secretario Propietario	Secretario Suplente
Luis Miguel Briola Clément	Norma Isaura Castañeda Méndez"

OCTAVA. "Los miembros del Consejo de Administración recibirán como emolumentos por el desempeño de sus cargos, por sesiones que se celebren en la República Mexicana, la suma de $155,000.00 M.N. (Ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan y por sesiones presenciales que se celebren en el extranjero, cuando la sede sea distinta al lugar de residencia del Consejero de que se trate, recibirán la cantidad de $500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan de manera presencial. Los miembros del Consejo de Administración que además sean funcionarios de la Sociedad no percibirán honorarios por el desempeño de sus cargos."

PUNTO CINCO. En relación con el quinto punto del Orden del Día, el Presidente informó que con anterioridad había recibido la renuncia del señor Arturo Manuel Fernández Pérez a su cargo como miembro del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, por lo que proponía a la Asamblea designar como nuevo miembro del Comité a la señora María Eugenia Casar Pérez.

Acto seguido, propuso a la Asamblea la ratificación de cada uno de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y, del resto de los Comités de la Sociedad.

Finalmente, el Presidente propuso los emolumentos que por su desempeño percibirán los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, proponiendo la cantidad de $140,000.00 M.N. (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan y para los

miembros de los demás Comités de la Sociedad la cantidad de $75,000.00 M.N. (Setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan. Así también, señaló que los funcionarios de la Sociedad que sean miembros de alguno de los Comités no tendrán derecho a emolumento alguno.

Después de considerar la proposición anterior, la Asamblea tomó las siguientes:

R E S O L U C I O N E S

PRIMERA. "Se resuelve aceptar, a partir de esta fecha, la renuncia del señor Arturo Manuel Fernández Pérez a su cargo como miembro del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.

Se le agradece su desempeño en el cargo que ocupó, se aprueban las gestiones que realizó en dicho cargo y se le otorga el más amplio finiquito que en derecho proceda y se le libera de toda obligación y responsabilidad por su actuación hasta la fecha de esta Asamblea."

SEGUNDA. "Se acepta la designación de la señora María Eugenia Casar Pérez como nuevo miembro del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad."

TERCERA. "Se aprueba la ratificación de cada uno de los miembros que integran el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, para quedar integrado como sigue:

Comité de Auditoría y Prácticas Societarias

Presidente
- Edmundo Miguel Vallejo Venegas
- Jaime Antonio El Koury
- María Eugenia Casar Pérez
- María Luisa Jorda Castro
- Juana Francisca de Chantal Llano Cadavid"

CUARTA. "Se aprueba la ratificación de cada uno de los miembros que integran el resto de los Comités de la Sociedad."

QUINTA. "Los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias recibirán como emolumentos por el desempeño de sus cargos la cantidad de $140,000.00 M.N. (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan. Asimismo, los miembros de los demás Comités de la Sociedad recibirán, como emolumentos por el desempeño de sus cargos, la suma de $75,000.00 M.N. (Setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan. Los funcionarios de la Sociedad que sean miembros de alguno de los Comités no tendrán derecho a emolumento alguno."

PUNTO SEIS. En relación con el sexto punto del Orden del Día, el Secretario informó que con el monto autorizado para la adquisición de acciones propias de la Sociedad se adquirieron 45'091,794 (cuarenta y cinco millones noventa y un mil setecientas noventa y cuatro) acciones a un costo promedio de $85.49 M.N. (Ochenta y cinco pesos cuarenta y nueve centavos Moneda Nacional) y se vendieron un total de 0 (cero) acciones durante el ejercicio terminado el 26 de marzo de 2024.

Posteriormente, el Secretario propuso que el monto máximo anual de recursos que la Sociedad podrá destinar para compra de acciones propias, en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores vigente, se mantenga en la cantidad total de $15,200,000,000.00 M.N. (Quince mil doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Después de considerar la proposición anterior, la Asamblea tomó la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

ÚNICA. "Se aprueba el informe presentado sobre la adquisición de acciones propias de la Sociedad, así como que el monto máximo anual de recursos que la Sociedad pueda destinar para adquisición de acciones propias, en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores vigente, se mantenga en la cantidad total de $15,200,000,000.00 M.N. (Quince mil doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)."

PUNTO SIETE. En relación con el séptimo punto del Orden del Día, el Secretario informó a la Asamblea que, mediante Sesión del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 15 de febrero de 2024, entre otros acuerdos, se tomó la decisión de proponer a la Asamblea reflejar la

cancelación de los títulos que amparan las 45'091,794 (cuarenta y cinco millones noventa y un mil setecientas noventa y cuatro) acciones serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal cada una de ellas, propias de la Sociedad, las cuales se encuentran en la tesorería, adquiridas por la Sociedad a partir del 13 de marzo del año 2023 y hasta el 26 de marzo del 2024, con fundamento en el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y, consecuentemente, reconocer la reducción en el capital social autorizado de la Sociedad en su parte fija, en la cantidad de $18'278,142.00 M.N. (dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), para quedar en la cantidad total de $1'775,012,164.00 M.N. (mil setecientos setenta y cinco millones doce mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

Posteriormente, el Secretario informó que, como consecuencia de la cancelación de los títulos propuesta, el número de acciones totales autorizadas por la Sociedad asciende a la cantidad de 4'388,575,847 (cuatro mil trescientas ochenta y ocho millones quinientas setenta y cinco mil ochocientas cuarenta y siete) acciones serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal cada una de ellas.

Continuando con el uso de la palabra, el Secretario informó que se realizaría la emisión, canje y entrega a los accionistas de nuevos títulos que representen las acciones autorizadas por la Sociedad, contra la entrega de los títulos accionarios actuales con el cupón 2 (dos) y siguientes. Asimismo, propuso que el canje de los nuevos títulos se efectúe a partir de que la Sociedad obtenga la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la Actualización de la Inscripción de dichas acciones ante en el Registro Nacional de Valores.

Por último, el Secretario informó que en caso de que resulte una utilidad distribuida como consecuencia de la aplicación del procedimiento señalado en el artículo 78 de la Ley del Impuesto sobre la Renta por la reducción de capital derivada de recompra de acciones propias de la Sociedad, dicha utilidad provendrá de la cuenta de utilidad fiscal neta generada a partir del ejercicio 2014.

Después de considerar la proposición anterior, la Asamblea tomó las siguientes:

R E S O L U C I O N E S

PRIMERA. "Se aprueba y reconoce la cancelación de las 45'091,794 (cuarenta y cinco millones noventa y un mil setecientas noventa y cuatro) acciones serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal cada una de ellas, propias de la Sociedad, adquiridas a partir del 13 de marzo del 2023 y hasta el 26 de marzo del 2024 conforme al artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, mismas que se encuentran en la tesorería de la Sociedad."

SEGUNDA. "Como consecuencia de la resolución anterior, se reconoce y hace constar la reducción del capital social autorizado de la Sociedad en su parte fija, en la cantidad de $18'278,142.00 M.N. (dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), para quedar en la cantidad total de $1'775,012,164.00 M.N. (mil setecientos setenta y cinco millones doce mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional). Los accionistas reconocen que la reducción del capital social autorizado de la Sociedad en su parte fija, no implica distribución o reembolso alguno a su favor."

TERCERA. "Se aprueba cancelar los actuales títulos representativos de las acciones del capital social y la emisión y entrega a los accionistas de nuevos títulos que representen las acciones autorizadas por la Sociedad, contra la entrega de los títulos de acciones actuales con el cupón 2 (dos) y siguientes."

CUARTA. "Como consecuencia de la cancelación de acciones a que se refieren las resoluciones anteriores, se hace constar que, a esta fecha, el capital social asciende a la cantidad total de $1'775,012,164.00 M.N. (mil setecientos setenta y cinco millones doce mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 4'388,575,847 (cuatro mil trescientas ochenta y ocho millones quinientas setenta y cinco mil ochocientas cuarenta y siete) acciones serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal cada una de ellas."

QUINTA. "Se autoriza a la Sociedad a llevar a cabo la emisión, canje y entrega de los nuevos títulos que amparen las acciones emitidas como consecuencia de la cancelación de los títulos aprobada en estas resoluciones a partir de que la Sociedad obtenga la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la Actualización de la Inscripción de dichas acciones ante el Registro Nacional de Valores."

SEXTA. "Se instruye al Secretario del Consejo de Administración, para que realice las modificaciones necesarias en los libros corporativos, la cancelación de los títulos accionarios de la

Sociedad y la emisión de títulos accionarios nuevos que reflejen los movimientos en la tenencia accionaria de la Sociedad."

SÉPTIMA. "Se autoriza que en caso de que resulte una utilidad distribuida como consecuencia de la aplicación del procedimiento señalado en el artículo 78 de la Ley del Impuesto sobre la Renta por la reducción de capital derivada de recompra de acciones propias de la Sociedad, dicha utilidad provendrá de la cuenta de utilidad fiscal neta generada a partir del ejercicio 2014."

PUNTO OCHO. En relación con el octavo punto del Orden del Día, el Secretario informó a los presentes que, por así convenir a los intereses de la Sociedad derivado de los acuerdos adoptados en el punto anterior y modificaciones a la Ley del Mercado de Valores, Ley General de Sociedades Mercantiles y otras disposiciones, era necesario reformar los Artículos Sexto, Décimo Cuarto, Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Tercero, Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los cuales hacen referencia a Capital Social, Aumentos de Capital y Derecho de Preferencia, Administración de la Sociedad, Obligaciones y Facultades del Consejo, Validez de las Sesiones del Consejo, Publicación de las Convocatorias a las Asambleas y de la Celebración de Asambleas, respectivamente.

Después de considerar la proposición anterior y escuchar el informe correspondiente, la Asamblea tomó la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA. "Se aprueba la reforma de los Artículos Sexto, Décimo Cuarto, Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Tercero, Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los cuales hacen referencia a Capital Social, Aumentos de Capital y Derecho de Preferencia, Administración de la Sociedad, Obligaciones y Facultades del Consejo, Validez de las Sesiones del Consejo, Publicación de las Convocatorias a las Asambleas y de la Celebración de Asambleas, respectivamente, para quedar como sigue:

*"**Artículo Sexto. Capital Social**. El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, asciende a mil setecientos setenta y cinco millones doce mil ciento sesenta y cuatro pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, representado por cuatro mil trescientas ochenta y ocho millones quinientas setenta y cinco mil ochocientas cuarenta y siete acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.*

El capital social estará representado por acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. Adicionalmente, la Sociedad podrá emitir, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores, acciones sin voto, de voto limitado, con características especiales, o de cualquier otro tipo o clase, las cuales serán denominadas y tendrán las características que determine la Asamblea y/o el Consejo de Administración, que apruebe su emisión."

*"**Artículo Décimo Cuarto. Aumentos de Capital y Derecho de Preferencia**. Cada aumento del capital mínimo fijo deberá ser decretado por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, salvo por aquellos casos que se deriven de la colocación de acciones propias en los términos del artículo décimo anterior o en aquellos otros casos previstos por el presente artículo.*

Salvo por los casos previstos en este artículo, los aumentos de capital variable deberán ser aprobados por una Asamblea General Ordinaria o una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, debiendo protocolizarse en cualquier caso el acta correspondiente, excepto cuando se trate de los aumentos en caso de adquisición de acciones propias.

Con la salvedad de las excepciones previstas en el párrafo anterior, todas las actas de las Asambleas que decreten un aumento de capital deberán ser protocolizadas ante notario público y aquéllas que se refieran a aumentos del capital mínimo fijo deberán ser, además, inscritas en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad.

Al tomarse los acuerdos respectivos, la Asamblea de Accionistas o Consejo de Administración que decrete el aumento o cualquier Asamblea o Consejo de Administración posterior fijará los términos y bases en los que deba llevarse a cabo dicho aumento.

Una vez emitidas las acciones, si así lo acuerda la Asamblea y/o el Consejo de Administración, el Consejo de Administración podrá ofrecerlas a los Accionistas para suscripción y pago en las condiciones y términos que la misma Asamblea o el Consejo de Administración determine. Mientras no sean suscritas se conservarán en la Tesorería de la Sociedad.

La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas en términos del artículo noveno de los presentes Estatutos Sociales y de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones complementarias a la misma.

Cuando existan acciones de voto limitado, en todos los aumentos de capital deberán emitirse acciones de voto limitado en un número mínimo suficiente que permita a los Accionistas tenedores de acciones de voto limitado mantener su mismo porcentaje de tenencia accionaria en la Sociedad.

En los aumentos del capital social, los Accionistas de la Sociedad podrán tener, en proporción al número de acciones en propiedad de dichos Accionistas respecto del número total de acciones emitidas y suscritas con anterioridad al incremento dentro de cada serie, el derecho de preferencia a que se refiere el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles para suscribir acciones dentro de su respectiva serie; excepto por, conforme a lo previsto en estos estatutos sociales, el artículo 91 (noventa y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás aplicables de la misma ley; 53 (cincuenta y tres) y 56 (cincuenta y seis) de la Ley del Mercado de Valores, y demás aplicables de la misma ley: (i) las emisiones de acciones que se hagan conforme al artículo cincuenta y tres de la Ley del Mercado de Valores; (ii) las acciones propias adquiridas que se conviertan en acciones de tesorería y se coloquen entre el público inversionista conforme a dicha Ley del Mercado de Valores; (iii) las que resulten de la conversión de obligaciones o cualesquier otros instrumentos de deuda, de capital o que tengan las características de ambos que emita la Sociedad en acciones; (iv) fusión de la Sociedad; y (v) los casos en que así lo disponga la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración, según sea el caso, que decrete el aumento, con aprobación y/o ratificación del Consejo de Administración, previa opinión del comité que realice las funciones de auditoría, y siempre y cuando los términos del aumento de capital no beneficien a un Accionista o grupo de Accionistas en particular, en detrimento del resto de los Accionistas.

En su caso, el derecho de preferencia consignado en el párrafo anterior lo ejercitarán los Accionistas dentro de un plazo que no será menor a quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, del acuerdo del aumento de capital. Este derecho de preferencia se ejercerá de acuerdo con las normas que al efecto establezca el Consejo de Administración.

La Sociedad no podrá emitir nuevas acciones hasta que las anteriores hayan sido totalmente pagadas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables a la emisión de acciones no suscritas, y salvo que las acciones previamente emitidas estén destinadas por resolución de la Asamblea o Consejo que aprobó su emisión, a satisfacer cualesquier obligaciones a cargo de la Sociedad que hayan aprobado los Accionistas.

El Consejo de Administración queda facultado para ofrecer para suscripción y pago a terceros las acciones no suscritas por los Accionistas, a partir de su emisión o después de la expiración del plazo establecido para el ejercicio del derecho de preferencia, en su caso, si la Asamblea de Accionistas y/o el Consejo de Administración, resolvió otorgar tal derecho, en el entendido que en los casos que aplique el derecho de preferencia en la suscripción, el precio al cual se ofrezcan las acciones a terceros podrá ser menor al que hubieren sido ofrecidas a los Accionistas de la Sociedad para suscripción y pago, si así lo determina el Consejo de Administración con la opinión del comité que realice las funciones de auditoría.

No obstante cualquier disposición en contrario, en términos del artículo 55 Bis (cincuenta y cinco BIS) de la Ley del Mercado de Valores, la Asamblea de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, según corresponda, podrá delegar en cualquier tiempo en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de aumentar el capital social y de determinar los términos de la suscripción de acciones, incluyendo la exclusión del derecho de suscripción preferente en relación a las emisiones de acciones que sean objeto de delegación. En caso de que el Consejo de Administración decrete un aumento de capital en su parte fija, el estatuto social se entenderá modificado para reflejar el número y monto de las acciones emitidas, y el aumento de capital social tendrá efectos inmediatos, sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas haga constar el ajuste al estatuto social, con posterioridad."

"Artículo Décimo Octavo. Administración de la Sociedad. *La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración y un Director General que desempeñarán las funciones que establece la Ley del Mercado de Valores.*

Los integrantes del Consejo de Administración, podrán ser Accionistas o personas extrañas a la Sociedad. El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de veintiún (21) Consejeros propietarios, de los cuales cuando menos el veinticinco por ciento (25%) deberán ser independientes. Por cada Consejero propietario podrá designarse a su respectivo suplente, en el entendido de que los Consejeros suplentes de los Consejeros independientes, deberán tener este mismo carácter. Los Accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el diez por ciento (10%) del capital social de la Sociedad tendrán derecho a designar y revocar a un miembro del Consejo de Administración, en términos del artículo cuadragésimo séptimo de estos Estatutos Sociales.

Para los efectos de este artículo décimo octavo, se entenderá por Consejeros independientes, aquellas personas que no estén impedidas para desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y que cumplan con los requisitos para ser considerados como tales de la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones emanadas de la misma, y en las leyes y normas de jurisdicciones y bolsas de valores o mercados en las que llegaren a cotizar los valores de la Sociedad, en su caso.

Los Consejeros y, en su caso sus suplentes, durarán en su puesto hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos; podrán ser reelectos indefinidamente y recibirán las remuneraciones que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Se procurará que ninguna persona que haya cumplido 75 (setenta y cinco) años de edad sea designado o ratificado como miembro del Consejo de Administración, salvo que el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas dispense esta situación.

El Consejo de Administración podrá designar Consejeros provisionales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas, cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el párrafo anterior o en el artículo ciento cincuenta y cinco (155) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea de Accionistas podrá ratificar dichos nombramientos o designará a los Consejeros sustitutos en la Asamblea siguiente a que ocurra tal evento.

Independientemente de la obligación de la Sociedad de cumplir con los principios establecidos en este artículo, la falta de observancia de lo previsto en el mismo, por cualquier causa, no generará ni le otorgará el derecho a terceros de impugnar la falta de validez, en relación con los actos jurídicos, contratos, acuerdos, convenios o cualquier otro acto que celebre la Sociedad por medio de, o a través de su Consejo de Administración o cualquier otro órgano intermedio, delegado, mandatario o apoderado, ni se considerarán requisitos de validez o existencia de tales actos.

Para los efectos de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, al momento que la Asamblea de Accionistas designe a una persona como Consejero, se entenderá que por el solo hecho de su designación la Sociedad ha otorgado una dispensa a dicha persona para la realización de actividades que sean del giro ordinario o habitual de la propia Sociedad o de las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa."

*"**Artículo Vigésimo. Obligaciones y Facultades del Consejo.** El Consejo de Administración para el desempeño de sus funciones contará con el auxilio de uno o más Comités. El o los Comités que desarrollen las actividades en materia de Prácticas Societarias y de Auditoría estarán integrados por Consejeros independientes y por un mínimo de 3 (tres) miembros designados por el propio Consejo de Administración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 (veinticinco) de la Ley del Mercado de Valores.*

El Consejo de Administración será el representante legal de la Sociedad, tendrá las más amplias facultades para la administración de los negocios de la Sociedad, con poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, sin limitación alguna, o sea con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, incluidas las facultades que enumera el artículo dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del mismo ordenamiento. De una manera enunciativa y no limitativa, se le fijan de una manera expresa las siguientes facultades:

1. Ejercitar el poder de la Sociedad para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero (1o.) del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles Federal y para el resto de los Estados de la República, estando facultado para desistirse aún de juicios de amparo; para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la ley; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la ley, entre los que se incluyen representar a la Sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos y ante autoridades y tribunales de trabajo;

2. Ejercitar el poder de la Sociedad para administrar bienes, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo (2do.) del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles Federal y para el resto de los Estados de la República;

3. Ejercitar el poder de la Sociedad para actos de dominio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero (3°) del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles Federal y para el resto de los Estados de la República;

4. Ejercitar el poder de la Sociedad para suscribir, endosar y de cualquier forma negociar con títulos de crédito, en los términos del artículo noveno (9o.) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

5. Para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas;

6. Para nombrar delegados para la ejecución de actos concretos y para conferir poderes generales y especiales en nombre de la Sociedad, con facultades de revocar en todo o en parte, las delegaciones que haga y los poderes que otorgue, así como para otorgar y revocar la facultad de delegación y substitución prevista en este apartado 7, reservándose para sí el ejercicio de sus facultades y atribuciones;

7. Para nombrar y remover al Gerente General, a Directores, Gerentes, Funcionarios y Apoderados y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantías y en particular, para conferir poderes a los Gerentes, Funcionarios, Abogados y demás personas que se encarguen de las relaciones laborales, a fin de que comparezcan ante autoridades laborales en los términos de los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II, 786 (setecientos ochenta y seis) y 876 (ochocientos setenta y seis) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo,

quienes quedarán expresamente facultados para comparecer ante cualquier autoridad laboral, en todas y cada una de las etapas del procedimiento en los juicios de orden laboral y con facultades para celebrar los convenios que de dichas audiencias pudiesen resultar, así como también en forma especial para absolver y articular posiciones en nombre de la sociedad; contando con facultades para sustituir y delegar los poderes mencionados, solamente de manera especial, dentro de las facultades aquí conferidas en los términos de los artículos 2,554 y 2,555 del código civil para el Distrito Federal limitado a que únicamente podrá conferirlos mediante carta poder, dado que la Sociedad desea que esta facultad no incluya el otorgamiento de poderes generales ni poderes conferidos en escritura pública;

8. Para formular reglamentos interiores de trabajo;

9. Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos Estatutos Sociales o que sean consecuencia de éstos;

10. Para convocar a Asambleas de Accionistas y para ejecutar sus resoluciones;

11.Para nombrar y remover a los auditores externos de la Sociedad;

12. Para establecer sucursales y agencias de la Sociedad en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero;

13. Para realizar y llevar a cabo todos los actos y operaciones que les correspondan según las leyes, o que les estén encomendadas por estos Estatutos Sociales o por acuerdo de las Asambleas de Accionistas, con las limitaciones, en su caso, establecidas en estos Estatutos Sociales;

14. Para aprobar anualmente los presupuestos de la Sociedad así como para aprobar las modificaciones que sufra el presupuesto en atención a los resultados que vaya reportando la Sociedad; así como para autorizar partidas extraordinarias. La Asamblea podrá limitar o reglamentar las facultades contenidas en este inciso 14;

15. Para presentar a la Asamblea de Accionistas los reportes elaborados por el Comité de Auditoría;

16. Para resolver sobre la adquisición por parte de la Sociedad de acciones emitidas por ésta en los términos de la Ley del Mercado de Valores;

17. Para determinar las políticas de adquisición y colocación de acciones propias, instruir a la compra de las mismas y designar a las personas morales responsables de la adquisición y colocación. El Consejo informará anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del ejercicio de dichas facultades;

18. Para determinar las facultades de los Comités que auxilien al Consejo de Administración, conforme a los presentes Estatutos Sociales;

19. Aquellas previstas en la Ley del Mercado de Valores; y

20. Celebrar cualesquiera actos jurídicos y adoptar cualesquiera determinaciones que sean necesarias o convenientes para lograr los objetos sociales.

Ningún Consejero, ni el Presidente del Consejo de Administración, ni el Secretario, ni, en su caso, sus suplentes, por el solo hecho de su nombramiento, tendrán facultades para desahogar la prueba confesional, por lo que están impedidos para absolver posiciones en todo juicio o procedimiento en el que la Sociedad sea parte. Las citadas facultades corresponderán en exclusiva a los delegados que para dichos efectos designe el Consejo de Administración y a los apoderados de la Sociedad a quienes en forma expresa se les haya otorgado."

*"**Artículo Vigésimo Tercero. Validez de la Sesiones del Consejo**. Para que las Sesiones del Consejo de Administración sean válidas, se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros.*

En caso de haberlos designado, las faltas temporales o definitivas en el Consejo de Administración, serán cubiertas por los suplentes.

Las sesiones del consejo de administración se podrán llevar a cabo mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en los términos del artículo 143 (ciento cuarenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

No obstante lo anterior, las resoluciones tomadas fuera de Sesión del Consejo, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito."

*"**Artículo Trigésimo Octavo. Publicación de las Convocatorias a las Asambleas**. Las convocatorias para Asambleas deberán publicarse en los términos del artículo 186 (ciento ochenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.*

Las convocatorias contendrán el orden del día, y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan, en el entendido de que no se incluirán bajo el rubro de asuntos generales los puntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y uno y ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Desde el momento en que se publique la convocatoria para las Asambleas de Accionistas, deberán estar a disposición de los mismos, de forma inmediata y gratuita, en las oficinas de la Sociedad o en su defecto, en el medio electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología que se señale para tal efecto en la convocatoria, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día."

*"**Artículo Cuadragésimo Primero. De la Celebración de Asambleas**. Antes de declararse constituida una Asamblea, quien la presida nombrará a uno o más escrutadores, quienes certificarán el número de acciones representadas y formularán la lista de asistencia, con expresión del número de acciones que cada Accionista represente.*

Hecho constar el quórum, la persona que presida declarará constituida la Asamblea y procederá a desahogar el Orden del Día.

Las Asambleas de Accionistas se podrán llevar a cabo mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en los términos del artículo 178 (ciento setenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

PUNTO NUEVE. En relación con el noveno punto del Orden del Día, el Secretario informó a la Asamblea, sobre la conveniencia de delegar facultades al Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley del Mercado de Valores y como consecuencia de la reforma a los estatutos sociales de la Sociedad aprobada en términos de las resoluciones del punto ocho anterior, consistentes en la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad y de determinar los términos de la suscripción de acciones, incluyendo la exclusión del derecho de suscripción preferente, en relación con cualquier emisión de acciones.

Después de considerar la proposición anterior y escuchar el informe correspondiente, la Asamblea tomó la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

ÚNICA. "Se aprueba delegar al Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad y de determinar los términos de la suscripción de acciones, incluyendo la exclusión del derecho de suscripción preferente, en relación con cualquier emisión de acciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley del Mercado de Valores y en concordancia con la reforma a los estatutos sociales de la Sociedad aprobada en términos del punto ocho del Orden del Día."

PUNTO DIEZ. En relación con el décimo y último punto del Orden del Día, la Asamblea por mayoría de votos tomó la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA. "Se designan delegados de esta Asamblea a los señores Diego Gaxiola Cuevas, Eutimio Quevedo Rivera, Luis Miguel Briola Clément y Alfredo Gastélum Borboa para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la Sociedad, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar, total o parcialmente, el acta de esta Asamblea e inscriban el testimonio de la escritura que se expida en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, y para que expidan y certifiquen copias de la presente acta."

Se adjuntan al expediente de esta acta de Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas los siguientes documentos:

a) Copia de un ejemplar de los periódicos El Financiero y El Universal, así como del sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía en los que consta la publicación de la convocatoria.
b) Lista de asistencia.
c) Estados Financieros de la Sociedad.

Se levantó la Asamblea a 12:58 hrs. del día 30 de abril de 2024.

Daniel Javier Servitje Montull
Presidente

Luis Miguel Briola Clément
Secretario

Enrique Antonio García Camargo
Auditor Externo